



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°470-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 09 Noviembre 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°203-2015-MDPN de fecha 09 Junio 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a Ley.

Que, el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°203-2015-MDPN se dio en calidad de Encargatura del Área de Programas Sociales a la Sra. Clara Elena Chicchón Bardales hasta el 07 Noviembre 2015.

Que, es necesario ratificar la Encargatura del área de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, a un servidor municipal; la misma que su dependencia está sujeta a la División de Desarrollo Social; así mismo, la mencionada Unidad tendrá a cargo la supervisión de las funciones que deberá realizar la Asistente del Programa Vaso de Leche.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** la Resolución de Alcaldía N°203-2015-MDPN de fecha 09 Junio 2015, en cuanto a la Encargatura del Área de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo a la Sra. Clara Elena Chicchón Bardales, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a Secretaría General dar a conocer la presente Resolución a las áreas correspondientes y a la Servidora designada, para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.c.  
Alcaldía.  
Gerencia.  
Administración.  
División de Desarrollo Social.  
Unidad de Programas Sociales  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHEPEN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barreto  
ALCALDE DISTRITAL